

Resolución de Consejo Directivo **27 / 2026 - TAR -UNSa**
Repudiar lo manifestado por el Diputado provincial Nicolás ARCE e instar a que se retracte públicamente por su difamación a la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y a sus docentes - Expte. N° 98/2026-TAR-UNSa
De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
06/04/2026

VISTO

Las expresiones vertidas públicamente por el Diputado provincial Andrés Ariel Nicolás ARCE; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado legislador representa al Departamento San Martín de la Provincia de Salta, por el bloque "La Libertad Avanza".

Que en su alocución en la 2° Sesión Ordinaria del 128° Período de Sesiones Legislativas llevada a cabo el día 17 de marzo de 2.026, expuso textualmente: *"...Y lamentablemente en la Universidad de Tartagal, he recibido denuncias, donde aparentemente hay profesoras que van con movimientos espasmódicos, me voy a llegar, voy a consultar, voy a ver que proyectos puedo haber (sic), pueda hacer (perdón) pero el día que se presente el proyecto de Narco test ojalá podamos involucrar a la Universidad Nacional de Salta, por lo menos a la de Tartagal, ya que he recibido muchas denuncias y si es que hay algún profesor que sea consumidor, no debería estar al frente de un aula..."*.

Que se cuenta con Proyecto de Resolución de la Comisión de Docencia y Disciplina, aprobado por unanimidad en la 1° Sesión Extraordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta del día 25 de marzo de 2.026.

POR ELLOS y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL


RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REPUDIAR lo manifestado por el Diputado provincial Andrés Ariel Nicolás ARCE, en ocasión de la 2° Sesión Ordinaria del 128° Período de Sesiones Legislativas llevada a cabo el día 17 de marzo de 2.026, lo que constituye una afrenta a los profesores y profesoras de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.


ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al legislador ARCE que, en su calidad de funcionario público y atento a las denuncias que manifiesta haber recibido, proceda a dar cumplimiento a la obligación prescripta en el artículo 267 del Código Procesal Penal de Salta, que reza: *"Deben denunciar el conocimiento que tenga sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia o autorización para su persecución y sin demoras: a) Los funcionarios o empleados públicos que en el ejercicio de sus funciones adquieran conocimiento de un delito perseguible de oficio."*

ARTÍCULO 3°.- INSTAR al legislador ARCE a que se retracte en todos los medios públicos en los que difamó a esta Casa de Altos Estudios y a la planta docente de esta Facultad, bajo reserva de este Consejo Directivo al derecho de accionar civil y penalmente atento a las declaraciones vertidas.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, la que deberá tomar los recaudos necesario en el marco de sus atribuciones constitucionales, y publíquese.-


T.U. P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarres
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.S.a.